

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 28
SERIE 2008-2009-26**

APROBADA:

27 DE OCTUBRE DE 2008

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, PARA ACEPTAR SIN COSTO ALGUNO LA DONACIÓN DE UNA FRANJA DE TERRENO A SER DEDICADA A USO PÚBLICO CON CABIDA SUPERFICIAL DE 794.8112 METROS CUADRADOS EN EL BARRIO CANOVANILLAS DE NUESTRA MUNICIPALIDAD, Y PARA OTORGAR LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE.

POR CUANTO: El señor Juan E. Hernández por conducto del agrimensor Ismael Carrasquillo, sometió ante el Departamento de Permisos Urbanísticos, una solicitud de lotificación de una finca de su propiedad localizada en el Barrio Canovanillas de nuestra municipalidad.

POR CUANTO: El Departamento de Permisos Urbanísticos en el caso número 03-2945-L autorizó la segregación una franja de terreno con cabida superficial 794.8112 metros cuadrados la cual será dedicada a uso público y donada mediante escritura pública y libre de costo al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

POR CUANTO: El Departamento de Permisos Urbanísticos, en el caso 07-1197 FT, realizó una inspección de campo, encontrando que la franja de terreno a ser donada cumple con la Ordenanza Núm. 27 Serie 1986-87-34 del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde, para aceptar sin costo alguno la donación de una franja de terreno a ser dedicada a uso público con cabida superficial de 794.8112 metros cuadrados en el Barrio Canovanillas de nuestra municipalidad, y para otorgar la escritura correspondiente.

Sección 2da.

La franja de terreno a ser donada se describe a continuación:

“RÚSTICA” SOLAR “C”: Predio de terreno, con una cabida superficial de SETECIENTOS NOVENTICUATRO PUNTO OCHENTIUNO DOCE METROS CUADRADOS (794.8112) equivalentes a CERO PUNTO VEINTIDOS CUERDAS (0.22), localizada en el Barrio Canovanillas del término Municipal de Carolina. En lindes por el Norte, con Juan Hance, por el Sur y Este, con el remanente y por el Oeste con los solares segregados.”-----

Sección. 3ra

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de la firma del Alcalde.

Sección 4ta.

Copia de esta Resolución será remitida al Departamento Municipal de Permisos Urbanísticos, a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), al Registro de la Propiedad, al Departamento de Asuntos Legales, a la Oficina de Ordenamiento Territorial, al Departamento de Finanzas (Programa de Administración, Manejo y Control de Activos) y al licenciado Rafael Rodríguez Llanos, parte interesada.

SOMETIDO POR: **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ**
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DE OCTUBRE DE 2008.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ **DE 2008.**

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE